



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2014-00374-00

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que Medimas EPS S.A. fue liquidada, revisada la página web del Adres, se observa que la demandada fue trasladada a la E.P.S. Sanitas, por lo que conforme lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, se dispone:

Por secretaría, ofíciase a E.P.S. Sanitas, para que, en el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Estrado Judicial la calidad de cotizante que tiene en esa EPS la demandada Luz Mila Suaza Rengifo, identificada con C.C.28612348, de ser cotizante dependiente, deberá informar el nombre del empleador y la dirección de notificación de ésta. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>031</u> de hoy <u>28 DE ABRIL 2022</u>
La Secretaria NANCYMILENA RUSINO DE TRUJILLO

AB